



<b>MEMORANDO DE CONTRATACIÓN CENTRO DE FORMACIÓN COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO</b>	
<b>Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:</b>	Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico Regional Antioquia
<b>Descripción breve de la solicitud:</b>	5_9504_381 a la 5_9504_388 Impartir formación complementaria presencial o virtual en los programas de las redes de conocimiento dispuestas por el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario Y Turístico.
<b>Tipo de formación o programa:</b>	Formación complementaria
<b>Cantidad de contratos:</b>	Ocho (8)
<b>Valor total de la contratación:</b>	Trescientos treinta y seis millones ochocientos cincuenta y seis mil pesos m/cte. (\$336.856.000).
<b>CDP:</b>	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS -SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL-MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL
Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación reviso el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente.	

ELKIN HUMBERTO GRANADA JIMENEZ  
SUBDIRECTOR

COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL PECUARIO Y TURÍSTICO

Proyectó: Martha Yaneth Ferrer Cárdenas- Profesional Grado 01



## CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

### EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA

#### CONSIDERANDO

Que la subdirección del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

#### CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: “5\_9504\_381 a la 5\_9504\_388 Impartir formación complementaria presencial o virtual en los programas de las redes de conocimiento dispuestas por el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario Y Turístico.”

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín, a los trece (13) días del mes de enero de 2022.

JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA  
DIRECTOR SENA REGIONAL ANTIOQUIA

VoBo. Diana Patricia Rache Amaya – Coordinador Grupo de Gestión del Talento

Revisó: Elkin Humberto Granada Jiménez-subdirector de centro  
Proyectó: Martha Yaneth Ferrer Cárdenas-Profesional Grado 01



## AUTORIZACION DE CONTRATACION EL DIRECTOR REGIONAL ANTIOQUIA

### CONSIDERANDO

Que el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico de la Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios (profesionales – Técnicos) de carácter temporal, de ocho (8) instructores relacionados con la formación profesional.

Que, de acuerdo con certificación expedida por el subdirector del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

### AUTORIZA LA CONTRATACION

<b>Descripción breve de la solicitud:</b>	5_9504_381 a la 5_9504_388 Impartir formación complementaria presencial o virtual en los programas de las redes de conocimiento dispuestas por el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario Y Turístico.
<b>Cantidad de contratos:</b>	Ocho (8)
<b>Valor total de la contratación:</b>	Trescientos treinta y seis millones ochocientos cincuenta y seis mil pesos m/cte. (\$336.856.000).
<b>CDP:</b>	4122 DEL 08 de enero del 2022.
<b>Rubro:</b>	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS -SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL-MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL.
<b>Radicado - NIS</b>	05-9-2022-000190 - 2022-02-005772

JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA  
DIRECTOR REGIONAL ANTIOQUIA

Vo.Bo.: Elkin Humberto Granada Jiménez – subdirector

Proyectó: Martha Yaneth Ferrer Cárdenas – Profesional Grado 01



Versión: 01  
Código: GFPI-F-139

**GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL**

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA

PERIODO: AÑO 2023

GLOBAL PROGRAM

24

ELABORADO POR:

Nombre:

Martha Yaneth Ferrer Cárdenas

Teléfono:

3133773682

SALDO

336.856.000

%UTILIZADO:

100%

LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (E-T-R-TGO)	CONTRATO	Nº. CONTRATOS	Nº. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA	OBSERVACIONES	
					MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)							LECTIVA
APARTADO	COMPLEMENTARIA	BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS	SERVICIOS PERSONALES	1	10	16	1/02/2022	16/12/2022	\$ 3.997.500,00	\$ 42.107.000,00		0	40 horas	EL PERFIL SE ENCUENTRA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS AUTORIZADOS	
APARTADO	COMPLEMENTARIA	FORMALIZACION DE EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO	SERVICIOS PERSONALES	2	10	16	1/02/2022	16/12/2022	\$ -	\$ 3.997.500,00	\$ 84.214.000	40 horas			
APARTADO	COMPLEMENTARIA	PECICULTURA RURAL	SERVICIOS PERSONALES	1	10	16	1/02/2022	16/12/2022	\$ -	\$ 3.997.500,00	\$ 42.107.000	40 horas			
APARTADO	COMPLEMENTARIA	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES	SERVICIOS PERSONALES	1	10	16	1/02/2022	16/12/2022	\$ 3.997.500,00	\$ 42.107.000,00		0	40 horas		
APARTADO	COMPLEMENTARIA	MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	SERVICIOS PERSONALES	1	10	16	1/02/2022	16/12/2022	\$ -	\$ 3.997.500,00	\$ 42.107.000	40 horas			
APARTADO	COMPLEMENTARIA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS	SERVICIOS PERSONALES	1	10	16	1/02/2022	16/12/2022	\$ -	\$ 3.997.500,00	\$ 42.107.000	40 horas			
APARTADO	COMPLEMENTARIA	ORIENTACION DEL PROYECTO DE VIDA CON EL USO DE ESTRATEGIAS INSPIRADORAS	SERVICIOS PERSONALES	1	10	16	1/02/2022	16/12/2022	\$ 3.997.500,00	\$ 42.107.000,00			40 horas		
<b>TOTALES</b>				<b>8</b>					<b>\$ 11.992.500,00</b>	<b>\$ 126.321.000</b>	<b>\$ 15.990.000</b>	<b>\$ 216.535.000</b>			

JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA  
Director Regional

VoBo: Elkin Humberto Granada Jiménez  
Cargo: subdirector Centro de Formación  
Proyectó: Martha Yaneth Ferrer Cárdenas  
Cargo: Profesional Grado 01



## AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES

DIRECTOR DE LA REGIONAL ANTIOQUIA DEL SENA

### CONSIDERANDO

Que el subdirector del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico del SENA, según estudios previos, solicita autorización para contratar los servicios personales de carácter temporal en la vigencia 2022, **ocho (8)** instructores con el siguiente objeto igual: “5\_9504\_381 a la 5\_9504\_388 Impartir formación complementaria presencial o virtual en los programas de las redes de conocimiento dispuestas por el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario Y Turístico.”

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el subdirector del Centro de Formación en los estudios previos, las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar, la asignación presupuestal de la Dirección de Planeación y el aval de la Dirección de Formación que lidera el proceso en la Dirección General del SENA; resulta procedente otorgar la autorización solicitada.

En consecuencia, Dirección Regional

### AUTORIZA

Al subdirector del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico a contratar en la vigencia 2022 los servicios de **ocho (8)** instructores con el siguiente objeto igual: “5\_9504\_381 a la 5\_9504\_388 Impartir formación complementaria presencial o virtual en los programas de las redes de conocimiento dispuestas por el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario Y Turístico”.

JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA

Director Regional

VoBo. Elkin Humberto Granada Jiménez  
subdirector Centro de Formación

Proyectó: Martha Yaneth Ferrer Cárdenas – Profesional Grado 01

## PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

### FORMATO ESTUDIO PREVIO

#### PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

<b>OBJETO:</b>	5_9504_381 a la 5_9504_388 Impartir formación complementaria presencial o virtual en los programas de las redes de conocimiento dispuestas por el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario Y Turístico.
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	Técnicos, Profesionales o Tecnólogos en las áreas de conocimiento relacionados con las áreas de formación complementaria a atender, de acuerdo con los perfiles que se detallan en el numeral 4 del presente documento y el anexo 2 GFPI-F139 Plan de Contratación Instructores.
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	Mínimo seis (6) meses de experiencia docente y en el área relacionada (tomando como referencia el mínimo requerido para formación titulada, toda vez que las estructuras de formación complementaria no cuentan con los perfiles específicos del instructor). De acuerdo con lo establecido en el en el numeral 4 del presente documento y el anexo 2 GFPI-F139 Plan de Contratación Instructores.
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	Se fija como valor total para los 8 contratos la suma de <b>TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$336.856.000)</b> , esta suma será pagada por el SENA a cada contratista por períodos mensuales, de febrero a diciembre del 2022 (inclusive), como se detalla en el numeral 7 del presente documento, y también en el anexo 2 GFPI-F139. Lo anterior en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y el Plan Anual de Adquisiciones.
<b>PLAZO:</b>	Los plazos establecidos para los ocho (8) contratos están establecidos en el numeral 7 de este documento, los cuales empezarán a contarse a partir de la firma del acta de inicio y en ningún caso podrán exceder el 17 de diciembre de 2022, fecha de terminación de labores del Calendario Académico del SENA 2022.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Apartadó o cualquiera de los municipios de influencia del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico.
<b>SUPERVISOR:</b>	La supervisión del contrato estará a cargo de cargo de la coordinación académica, o de quien delegue el ordenador del gasto por escrito o mediante el correspondiente acto administrativo, quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la resolución del SENA No. 1-1471 de 2020, por la cual se adopta el manual de supervisor e interventoría, o la que la modifique o reemplace.
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	Elkin Humberto Granada Jiménez CF Complejo Tecnológico Agropecuario, Turístico

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Complejo Tecnológico Agroindustria, Pecuario y Turístico del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se

describe:

### **1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo; encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país; esa misión es desarrollada a través de los servicios que brinda a sus usuarios internos y externos, como lo son: las asesorías para la creación de empresas, Asesoría para el Crecimiento y Escalabilidad Empresarial, Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, Formación Profesional Integral, Gestión para el Empleo, Normalización de Competencias Laborales, Programas de Investigación Aplicada, Innovación y Desarrollo Tecnológico; Formación Continua Especializada.

Por consiguiente, en cada vigencia fiscal surge la necesidad de contratar servicios personales para atender las metas misionales del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, razón por la que la necesidad de la presente contratación está motivada en cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Estratégico Institucional 2019-2022, requiriendo la creación de grupos de apoyo administrativo que respalden y velen por el cumplimiento de los procesos organizacionales, innovaciones estratégicas, tecnológicas y el eficaz y transparente manejo de los recursos, a través de apoyos logísticos y administrativos con el fin de que las metas misionales y presupuestales se cumplan. De igual forma, la gestión del subdirector del Centro de Formación debe garantizar la cobertura, gestión y cumplimiento en la Subregión del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico de los proyectos, convenios, compromisos con administraciones municipales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general.

Además de esto, el plazo indispensable para la prestación del servicio de apoyos técnicos, misionales y profesionales, es de 10 meses y 16 días de la vigencia fiscal del año 2022 dispuesta por el Gobierno Nacional, razón por la que esta temporalidad es estrictamente imprescindible para cubrir la necesidad a través del objeto contractual "Impartir formación complementaria presencial o virtual en los programas de las redes de conocimiento dispuestas por el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario Y Turístico". Desarrollados por ocho (8) personas naturales certificadas con la idoneidad y experiencia requerida, a través de las obligaciones contractuales descritas en el numeral 2 del presente estudio previo.

En el mismo sentido, el presente contrato contribuye al Plan de Acción del SENA 2022 y al Plan Nacional de Desarrollo a través de la gestión del Talento Humano SENA a nivel nacional, la promoción en el uso de las TIC con el fin de fomentar el desarrollo institucional y, así mismo, en armonía con el Plan Estratégico Institucional 2019-2022, cumpliendo con el requisito legal de la ley 152 de 1994 que versa sobre la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo respectivo, en este caso, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", en el cual se desarrollan los postulados de emprendimiento, legalidad y equidad siendo el SENA una de las entidades que mejor representa estos preceptos a través de formación pertinente y de calidad desde el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico.

Determinando como uno de los pilares transversales del mismo "Pacto por la construcción de paz: cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas" y presentando en el mismo como objetivos a desarrollar: "Llevar las inversiones a los municipios más afectados por la violencia para atender a sus necesidades y así lograr su estabilización. Garantizar que los programas sociales del estado lleguen a las víctimas. Hacer más eficiente el uso de los recursos para la indemnización. Con una línea estratégica de trabajo: línea D: Colombia atiende y repara a las víctimas".

Ahora bien en materia de atención a la población víctima, poblaciones vulnerables y demás grupos poblacionales, en cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con estos temas, dentro de las que se encuentran: La Ley de víctimas y restitución de tierras 1448 de 2011, su Decreto Reglamentario 4800 de 2011, la Directiva Presidencial 05 de 2013 que establece la coordinación armónica entre entidades del sector público en materia de restitución de tierras despojadas, la Ley 975 de 2005 (ley de Justicia y Paz), lo

consagrado en la Ley 70 de 1993 comunidades negras, la Ley 1098 de 2006 código de infancia y adolescencia, Ley 1453 de 2011 reforma al código penal procedimiento penal, infancia y adolescencia y reglas sobre extinción de dominio, el Decreto 4633 de 2011 medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes al pueblo ROM o Gitano, el Decreto 4634 de 2011 medidas de asistencia, atención reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas raizales y palenqueras, la Ley 618 de 2013 Derechos de personas con discapacidad, la Ley 1709 de 2014 programas de resocialización y reintegración social, la Resolución 1726 de 2014 política institucional de atención con discapacidad, el Decreto 4138 de 2011 y el Decreto 4238 de 2011 agencia colombiana para la reintegración, el Acuerdo N° 10 de 2016 política de atención con enfoque pluralista y diferencial, la Sentencia T-025 de 2004 que declara el estado de cosas inconstitucional respecto de la situación de la población internamente desplazada, la Ley 1785 de 2016 que establece la estrategia Red Unidos, el CONPES 166 de 2013 política pública nacional de discapacidad e inclusión social, el CONPES 3726 de 2012, el cual contiene el plan de ejecución de metas, el presupuesto y los mecanismos de seguimiento para el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (PNARIV), 2012 y el CONPES 4031 de 2021, el cual contiene el plan de ejecución de metas, el presupuesto y los mecanismos de seguimiento para el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (PNARIV).

De acuerdo con lo anterior, se requiere contratar tres (3) personas durante la vigencia 2022 (hasta por diez (10) meses para prestar los servicios personales de carácter temporal para Impartir formación profesional titulada o complementaria en la red de conocimiento de Hotelería y Turismo (presencial o virtual) en el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, teniendo en cuenta que el CTAPT cuenta con su sede principal en el municipio de Apartadó y cobertura en 12 Municipios más: Mutatá, Murindó, Chigorodó, Carepa, Turbo, San Juan de Urabá, San Pedro de Urabá, Arboletes, Vigía del Fuerte, Bajirá, Riosucio y Acandí, de modo tal que se garantice la ejecución de la formación que alcance el cumplimiento de las metas asignadas al centro de formación, cuya evolución y comportamiento puede apreciarse en la tabla 1.

Tabla 1. Histórico metas de formación complementaria para población victima y desplazados por la violencia en Urabá, 2021 – 2022.

<b>VULNERABLES</b>				
<b>GRUPOS ÉTNICOS</b>	<b>CUPOS 2021</b>	<b>APRENDICES 2021</b>	<b>CUPOS 2022</b>	<b>APRENDICES 2022</b>
Adolescente Trabajador	2.221	1.776	1.999	1.598
Adolescentes en conflicto con la ley penal	340	280	345	285
Afrocolombianos	3.888	3.373	3.373	3.373
Desplazados Por Fenómenos Naturales	1.456	1.188	1.310	1.069
Discapacitados (Incluye convenio AGORA)	82	71	87	75
Indígenas	1.437	1.174	1.448	1.178
Inpec	116	94	116	95
Jovenes Vulnerables	8.839	7.276	9.087	7.276
Mujer Cabeza de Hogar	3.939	3.214	3.900	3.182
Negritudes	2.279	1.715	1.715	1.715
Proceso de reintegración y adolescentes Desvinculados de Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley	317	260	324	264
Remitidos por el PAL	56	47	55	46
Soldados Campesinos	781	635	711	577
Tercera Edad	236	193	237	192
<b>TOTAL VICTIMAS</b>	<b>25.987</b>	<b>21.296</b>	<b>24.707</b>	<b>20.925</b>

En todo caso, los contratos de prestación de servicios constituyen una modalidad de trabajo con el Estado de tipo excepcional, concebido como un instrumento para atender funciones ocasionales que no hacen parte del giro ordinario de las labores encomendadas al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, o siendo parte de ella no se puede ejecutar con empleados de planta, no obstante, los funcionarios de planta del centro de formación no cuentan con el perfil requerido para realizar las actividades que se desprenden del objeto del contrato y, en caso de que cumplan, no se cuenta con personal suficiente para cubrir dicha necesidad.

En conclusión, para que el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico desarrolle los procesos de manera eficiente, eficaz y oportuno, requiere de un Talento Humano suficiente, Calificado, y preparado, que ponga al servicio de la entidad sus conocimientos; y con ello poder contribuir con las funciones que le son propias, y dar cumplimiento a la visión, los objetivos, las metas, los planes y los programas; situación está que se dificulta con relación a la suficiencia de personal, pues en el Complejo, solo existen en la planta de cargos la suma de noventa (90) empleados, distribuidos de la siguiente manera:

1. Área Administrativa (16): un (1) subdirector de centro; un (1) evaluador de competencias; un (1) agencia pública de empleo; un (1) de autoevaluación; un (1) Agrosena; uno (1) de bienestar al aprendiz; un (1) registro y certificación; un (1) Coordinador administrativo; un (1) diseño curricular; un (1) planeación estratégica; un (1) talento humano; un (1) bilingüismo; un (1) almacén e inventario, un (1) TIC; un (1) contratación de bienes y servicios; un (1) presupuesto, 2. Trabajadores Oficiales (7): un (1) operario de mantenimiento; cuatro (4) trabajadores de campo; un (1) aseadora; un (1) conductor; 3. Instructores (67): (1) instructor en Negociación Internacional; dos (2) instructores en Mantenimiento Mecánico Industrial; un (1) instructor en Recursos Hídricos; un (1) instructor en Gestión Documental; un (1) instructor de Redes Cableadas para Telecomunicaciones; un (1) instructor de Mantenimiento Electromecánica de Equipos Pesado; dos (2) instructores de Seguridad y Salud en el Trabajo; un (1) instructor en el área de cocina; cinco (5) instructores en el área de la Construcción; un (1) instructor de Servicios de Alojamiento; seis (6) instructores de Interacción consigo mismo, con los demás y la naturaleza; tres (3) coordinadores académicos, un (1) instructor de Gestión Ambiental sectorial y Urbana; dos (2) instructores de Salud Pública; un (1) instructor de Gestión Deportiva; dos (2) instructores de Contabilidad; un (1) instructor de Software, un (1) instructor de Gestión Talento Humano; dos (2) instructores de Gestión Administrativa; un (1) instructor de uso Final de la Energía Eléctrica, tres (3) instructores de Especies Menores, un (1) instructor de Actividad Física; un (1) instructor de Finanzas; un (1) instructor de Infraestructura; un (1) instructor de Recreación; siete (7) instructores de Agrícola; un (1) instructor del área Agroindustria; cuatro (4) instructores Agrosena; dos (2) instructores de Bilingüismo; un (1) instructor de Derechos Humanos y Fundamentales en el Trabajo, un (1) instructor de Logística; un (1) instructor en Formación Virtual; un (1) instructor en Gestión Logística, un (1) instructor de Transporte Terrestre, dos (2) instructores de Especies Mayores, dos (2) instructores de Sistemas; y dos (2) SENNOVA.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

El centro de formación garantiza que los instructores a contratar deberán ser seleccionados del Banco de Instructores SENA y conforme al procedimiento establecido en la circular No. 3-2021-000160, del 9 de septiembre de 2021 y el anexo No 3-2021-000202 del 21/10/2021 o aquella que la modifique.

Por último, los recursos presupuestales asignados al Centro de Formación para la contratación de instructores en la presente vigencia fueron asignados mediante **Resolución N°.01-0001 del 3 de enero de 2022** "Por la cual se efectúa la desagregación inicial del Presupuesto Ley para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, en la Dirección General, las Regionales y los Centros de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA", asignando al Centro de Formación Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, los cuales se desagregan por proyecto, para la formación complementaria se asigna la suma de **Trescientos treinta y seis millones ochocientos cincuenta y seis mil pesos**

**m/cte. (\$336.856.000)**, amparado en el Certificado de Disponibilidad. Presupuestal **N°. 4121 del 8 de enero de 2022.**

## **2. Obligaciones Específicas:**

El CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con EL SENA:

1. Desarrollar las actividades contractuales de acuerdo con la programación establecida en los procesos formativos del centro de formación.
2. Entregar al Supervisor del Contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación pedagógica del proyecto formativo, Portafolio de evidencias, verificación de condiciones del ambiente de aprendizaje, planeación, seguimiento y evaluación de la etapa productiva y en general los informes que la formación por competencias exija.
3. Informar en un plazo máximo de 8 días hábiles a los aprendices el juicio de aprendizaje obtenido en cada fase y/o competencia del proceso de formación.
4. Seleccionar y programar actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación profesional, calendario de formación y el enfoque metodológico adoptado.
5. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices.
6. Orientar la Formación Profesional Integral como un proceso educativo teórico-práctico, de carácter integral orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos, de actitudes y valores para el desarrollo humano y la convivencia social, que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en los contextos productivos y sociales, la interiorización de valores éticos, la utilización de las cuatro fuentes del conocimiento.
7. Presentar el reporte de eventos en SOFIA PLUS (Programación con visto bueno del supervisor del contrato) en los primeros días hábiles de cada mes y demás soportes requeridos para la legalización del pago de los honorarios.
8. Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinario y extraordinarios, que se programen para los aprendices, garantizando en todo momento el debido proceso definido en el Reglamento de Aprendices.
9. Ejercer las actividades con estricta observancia del Reglamento de aprendices del SENA.
10. Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del Art.79 C. Nal., Decretos 2981 de 2013, Resolución 1471 de 2013 del SENA y demás normas concordantes.
11. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: inasistencias de aprendices a la formación, creación de rutas de aprendizaje y asociación de aprendices a la ruta, registro de juicios evaluativos, reconocimiento de aprendizajes previos y comunicar al supervisor del contrato oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

12. Desarrollar acciones de formación Titulada y Complementaria (presencial y/o virtual), de acuerdo con la demanda de la oferta educativa y la programación establecida por el supervisor de contrato.
13. Usar y gestionar las diferentes plataformas tecnológicas institucionales de apoyo académico y administrativo relacionado con su rol, actualizando y registrando de manera veraz y oportuna cada una de las acciones que integran el proceso formativo.
14. Brindar apoyo técnico a los procesos de compras de bienes y servicios, acorde a su especialidad técnica, según la necesidad del Centro de Formación.
15. Elaborar solicitudes de materiales de formación necesarias para la ejecución de la formación, así como codificación y apoyo técnico en la recepción de los mismos y evaluación de proveedores.
16. Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de los procesos establecidos en la Red de Procesos del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad.
17. Realizar el apoyo técnico en la divulgación de la oferta educativa del Centro de Formación Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, acorde a la especialidad técnica.
18. Implementar estrategias para la retención de los aprendices y justificar plenamente de acuerdo con el reglamento del aprendiz cuando se presente la deserción.
19. Apoyar otras actividades de acuerdo con la especialidad del programa de formación y el objeto contractual.
20. Estar certificado o actualizarse en la Norma de Competencia "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO".
21. Efectuar todas las actividades concernientes de apoyo a la supervisión, en los contratos designados expresamente por el ordenador del gasto del CTAPT del SENA.
22. Apoyar las gestiones requeridas para el cumplimiento de los objetivos e indicadores del programa de atención a personas en situación de desplazamiento.
23. Apoyo a las etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales en los cuales sea designado.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

Específicamente, las personas a contratar deberán garantizar el cumplimiento de las certificaciones de formación académica que se detallan en la tabla 2.

Tabla 2. Perfiles académicos de instructores para facilitar formación complementaria en los programas de atención a víctimas, desplazados por la violencia y población vulnerable en general.

ÁREA	PERFIL ACADÉMICO DEL INSTRUCTOR	CON-TRATOS
76130569 BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS.	<p>Requisitos académicos: Título de profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento de: agronomía; o ingeniería agronómica; ingeniería agrícola, forestal y afines, administradores de empresas agropecuarias. título de tecnólogo en núcleos básicos de conocimiento de: agronomía y afines; o ingeniería agronómica, agropecuaria y afines; o ingeniería agrícola, forestal y afines; o gestión de empresas agrícolas o agropecuarias.</p> <p>Experiencia laboral: Opción 1: treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la agricultura y doce (12) meses en docencia opción 2: veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la agricultura; doce (12) meses en labores de docencia.</p>	1
12210003 FORMALIZACION DEEMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO	<p>Requisitos académicos: profesional en administración de empresas, contaduría pública, derecho, ingeniería industrial y economía.</p> <p>Experiencia laboral: 12 meses de experiencia en áreas administrativas y 12 meses de experiencia docente</p>	2
76150272 PISCULTURA RURAL	<p>Requisitos académicos: el programa requiere instructores técnicos con perfiles en ingeniero pesquero, ingiero de producción acuícola, biólogo marino, tecnólogo acuícola, tecnólogo en producción pecuaria, técnico acuícola o profesionales afines.</p> <p>Experiencia laboral: mínimo 12 meses de vinculación laboral con el área de su profesión y 6 meses de experiencia docente</p>	
836114 CONSTRUCCIONES DE EDIFICACIONES	<p>Requisitos académicos: arquitecto ¿ingeniero civil tecnólogo en construcción, técnico profesional en construcción ingeniero sanitario y ambiental, ingeniero electricista</p> <p>Experiencia laboral: experiencia laboral mínima 24 meses en el área de su profesión</p>	
180201 MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	<p>Requisitos académicos: ingenieros ambientales, sanitarios, químicos y/o técnicos profesionales o tecnólogos de áreas afines.</p> <p>Experiencia laboral: mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión especialista en PGIRS (planes de gestión integral de residuos sólidos) o experto en clasificación y manejo de residuos sólidos, metodologías de caracterización, normas legales ambientales, polímeros, diseño de celdas y rellenos sanitarios, rutas y procesos de recolección y disposición.</p>	1

<p>83830299 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS</p>	<p>Requisitos académicos: <b>opción 1.</b> Técnicos área ocupacional 83 equipo y ocupaciones en transporte, operación de equipo, instalación y mantenimiento grupo 838mecanicos de vehículos automotores. Subgrupo 8381 mecánico de vehículos automotores. <b>Opción 2:</b> técnico profesional automotriz, técnico profesional en ingeniería automotriz, técnico profesional en mecánica automotriz, técnico profesional en mecánica automotriz y electrónica automotriz. Opción 3 tecnología en diagnóstico y gestión automotriz, tecnología en mecánica automotriz, tecnología en mantenimiento mecatrónico de automotores, tecnología en autotrónica. Opción 4. Ingeniería automotriz, ingeniería en mecatrónica, ingeniería mecatrónica, ingeniería mecánica, ingeniería electromecánica, ingeniería electrónica.</p> <p>Experiencia laboral: <b>opción 1:</b> cuarenta y dos (42) meses de experiencia relacionada distribuida así treinta (30) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de motocicletas y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida. <b>Opción 2:</b> treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada distribuida así veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de motocicletas y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida. <b>opción 3:</b> treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de mecatrónica automotriz y doce (12) meses en docencia. <b>opción 4:</b> veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de mecatrónica automotriz y doce (12) meses en docencia.</p>	<p>1</p>
<p>42110159 ORIENTACION DEL PROYECTO DE VIDA CON EL USO DE ESTRATEGIAS INSPIRADORAS</p>	<p>Requisitos académicos: alternativa 1: título de técnico profesional en cualquiera de los 55 núcleos básicos de conocimiento (ver anexo N.B.C.). <b>alternativa 2:</b> título de tecnólogo en cualquiera de los 55 núcleos básicos de conocimiento (ver anexo N.B.C.). <b>alternativa 3:</b> título profesional universitario en cualquiera de los 55 núcleos básicos de conocimiento, (ver anexo N.B.C). tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley. Adicionalmente con formación pedagógica en formación por proyectos, estrategias didácticas, experiencias inmersivas aplicadas en la formación. Formación en formulación y evaluación de proyectos.</p> <p>Experiencia laboral; <b>alternativa 1:</b> treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada distribuida así: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el área objeto de la formación y doce (12) meses en docencia. <b>alternativa 2:</b> treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el área objeto de la formación y doce (12) meses en docencia. <b>alternativa 3:</b> veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) meses de experiencia relacionada con el área objeto de la formación y doce (12) meses en docencia".</p>	<p>1</p>

### 5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el municipio de Apartadó (SENA-Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico)

### 6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

### 7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones.

De este modo, se fija como valor total para los 8 contratos la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$336.856.000)**, esta suma será pagada por el SENA a cada contratista por períodos mensuales, de febrero a diciembre del 2022 (inclusive), como se detalla en la tabla 3.

### Tabla 3. Proyección de pagos de honorarios a instructores para formación complementaria.

AREA DEL CONOCIMIENTO A TENER	DURACION DEL CONTRATO	COSTO HONORARIOS MENSUALES	No.CONTRATOS	COSTO TOTAL HONORARIOS	NIVEL DE FORMACION DEL INSTRUCTOR
Pecuaria	316	3.997.500	1	42.107.000	Profesional
Gestión Administrativa Y Financiera	316	3.997.500	2	84.214.000	Tecnólogo
Acuícola Y De Pesca	316	3.997.500	1	42.107.000	Tecnólogo
Construcción	316	3.997.500	1	42.107.000	Profesional
Ambiental	316	3.997.500	1	42.107.000	Tecnólogo
Automotor	316	3.997.500	1	42.107.000	tecnólogo
Hotelería Y Turismo	316	3.997.500	1	42.107.000	Profesional
<b>TOTALES</b>		<b>27.982.500</b>	<b>8</b>	<b>336.856.000</b>	

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de la coordinación académica del centro de formación, o de quien designe el ordenador del gasto por escrito o mediante el correspondiente acto administrativo.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, subdirector de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

**11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI \_\_\_\_\_ NO X

**12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI X NO \_\_\_\_\_

**13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

#### **14. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

##### **14.1 Idoneidad y experiencia.**

Se anexa el certificado de idoneidad

##### **14.2 Estudio de la Oferta.**

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello por lo que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el subdirector del Complejo Tecnológico

Agroindustrial, Pecuario y Turístico establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

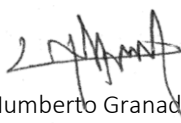
##### **14.3 Estudio de la Demanda.**

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo		Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
			Mes	Días		
CO1.PCCNTR.2293816-2021	MONICA PADILLA VANEGAS	Impartir formación complementaria en los programas de las redes de conocimiento que facilita el complejo tecnológico agroindustrial, pecuario y turístico en el programa de atención a población desplazada por la violencia y grupos étnicos en Urabá.	9	24	\$38.220.000 Mensual	Contratación Directa
CD-ANT-CTAPT-0125-2020	NELSON FERNANDOUSUGA CHICA	Impartir formación complementaria en los programas de las redes de conocimiento que facilita el complejo tecnológico agroindustrial, pecuario y turístico en el programa de atención a población desplazada por la violencia y grupos étnicos en Urabá	9	26	\$32.497.583 Mensual	Contratación Directa
2660-2019	RAMOS ESCOBAR LEDYS ESTHER	Impartir formación complementaria en los programas de las redes de conocimiento de peluquería que facilita el complejo tecnológico agroindustrial, pecuario y turístico en el programa de atención a población desplazada por la violencia	10	0	\$28.656.100 Mensual	Contratación Directa
3418-2018	ANA MARIA GRANADOS VECINO	Impartir formación complementaria como instructor en los programas de formación en la red de conocimiento de gestión administrativa y financiera del complejo tecnológico agroindustrial, pecuario y turístico, bajo el programa de atención a población desplazada por la violencia	10	15	\$32.598.342 Mensual	Contratación Directa

Se expide en la ciudad de Apartadó, a los trece (13) días del mes de enero de 2022.



Elkin Humberto Granada Jiménez  
subdirector

Complejo Tecnológico Agroindustrial Pecuario y Turístico

Proyectó: Martha Yaneth Ferrer Cárdenas, Profesional Grado 01  
Revisó: Julio Cesar Brunal Jiménez-Coordinador Administrativo





# CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

## EL SUBDIRECTOR DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL PECUARIO Y TURÍSTICO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL ANTIOQUIA

### CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para 5\_9504\_381 a la 5\_9504\_388 Impartir formación complementaria presencial o virtual en los programas de las redes de conocimiento dispuestas por el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario Y Turístico. se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en Apartadó, a los trece (13) días del mes de enero de 2022.

**ELKIN HUMBERTO GRANADA JIMENEZ**  
Subdirector

**Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico**

Proyectó: Martha Yaneth Ferrer Cárdenas – Profesional Grado 01  
Revisó: Julio Cesar Brunal Jiménez-Coordinador Administrativo  
NOTA: Se adjunta pantallazo del plan anual de adquisiciones

Autoguardado PAA C/RAFT SENA 2022 V.0003 Enero 07 - Buscar (Alt+F3) Martha Yaneth Ferrer

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda

Cortar Pegar Copiar Copiar formato Portapapeles Fuente Alineación Número Estilos

B385 5\_9504\_381 Impartir formación complementaria presencial o virtual en los programas de las redes de conocimiento dispuestas por el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario Y Turístico.

Código UNSPSC (cada código separado por  )	Descripción	Fecha estimada de inicio de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato (en meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de las vigencias futuras	Unidad de contratación	Ribacion	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable
3078 861070   5_9504_381	Impartir formación complementaria presencial o virtual en los programas de las redes de conocimiento	1	38	0	CCE-05	1	42470000	42470000	0	0	CO-ANT	ELKHU4PFEERIDCFRANAC	8280072	granada@sena.edu.co	
308 861070   5_9504_382	Impartir formación complementaria presencial o virtual en los programas de las redes de conocimiento	1	38	0	CCE-05	1	42470000	42470000	0	0	CO-ANT	ELKHU4PFEERIDCFRANAC	8280072	granada@sena.edu.co	
387 861070   5_9504_383	Impartir formación complementaria presencial o virtual en los programas de las redes de conocimiento	1	38	0	CCE-05	1	42470000	42470000	0	0	CO-ANT	ELKHU4PFEERIDCFRANAC	8280072	granada@sena.edu.co	
388 861070   5_9504_384	Impartir formación complementaria presencial o virtual en los programas de las redes de conocimiento	1	38	0	CCE-05	1	42470000	42470000	0	0	CO-ANT	ELKHU4PFEERIDCFRANAC	8280072	granada@sena.edu.co	
389 861070   5_9504_385	Impartir formación complementaria presencial o virtual en los programas de las redes de conocimiento	1	38	0	CCE-05	1	42470000	42470000	0	0	CO-ANT	ELKHU4PFEERIDCFRANAC	8280072	granada@sena.edu.co	
390 861070   5_9504_386	Impartir formación complementaria presencial o virtual en los programas de las redes de conocimiento	1	38	0	CCE-05	1	42470000	42470000	0	0	CO-ANT	ELKHU4PFEERIDCFRANAC	8280072	granada@sena.edu.co	
391 861070   5_9504_387	Impartir formación complementaria presencial o virtual en los programas de las redes de conocimiento	1	38	0	CCE-05	1	42470000	42470000	0	0	CO-ANT	ELKHU4PFEERIDCFRANAC	8280072	granada@sena.edu.co	
392 861070   5_9504_388	Impartir formación complementaria presencial o virtual en los programas de las redes de conocimiento	1	38	0	CCE-05	1	42470000	42470000	0	0	CO-ANT	ELKHU4PFEERIDCFRANAC	8280072	granada@sena.edu.co	